

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2017

Bogotá D.C., 17/11/2017 Hora 12:21:53s

N° Radicado: 4201714000005625

Señores
Funcionarios INPEC
La Ciudad

Asunto: Respuesta

Estimados Señores,

Colombia Compra Eficiente atiende las quejas reportadas en el oficio 4201714000005625 por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- en los siguientes términos:

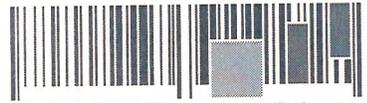
Para la segunda generación del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario Colombia Compra Eficiente, ya incluyó mejoras en las fichas técnicas exigidas, amplió la variedad de diseños y colores de las prendas disponibles en el Catálogo sin dejar de lado que el objetivo principal del Acuerdo Marco es la entrega de un vestido y calzado de labor conforme a lo establecido en la ley 70 de 1988 y ley 48 de 1993

Por otra parte, el Acuerdo Marco clasificó el Vestuario en cuatro (4) Segmentos: Ropa Dama, Ropa Caballero, Calzado Dama y Calzado Caballero, lo que permite a la Entidad Compradora seleccionar Vestuario Individual o por Kits para clima cálido y/o clima frío de acuerdo con lo definido en la tabla 24 del pliego de condiciones en una sola Solicitud de Cotización. Con base en lo anterior, durante la Operación Secundaria, las Entidades Compradoras son las responsables de definir en la solicitud de cotización el número y tipo de Kits o prendas individuales que desea adquirir para cada uno de los Beneficiarios, teniendo en cuenta de acuerdo con las funciones, necesidades y clima en el que vayan a ser utilizadas.

Las especificaciones técnicas de todos los productos de vestuario están definidas en el Anexo 1 del Acuerdo Marco y determinan (i) número de modelos y colores; (ii) características generales de confección de los productos; y (iii) características específicas de materiales y composiciones de las telas y demás insumos.

Es de precisar que el Acuerdo Marco busca estandarizar la demanda de Dotaciones de Vestuario de las entidades estatales y en muchas ocasiones no pueden satisfacer los gustos específicos de todos los que a su amparo se benefician.





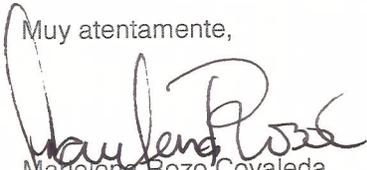
Colombia Compra Eficiente

La modalidad de entrega a través de Punto Virtual, establecida en la Segunda Generación del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario (CCE-456-1-AMP-2016), garantiza el derecho que le otorga la Ley 70 de 1988 a los Beneficiarios de la Dotación y permite, entre otras, (i) reducir inconformidades en la redención de las Órdenes de Entrega presentadas en establecimientos; (ii) adquirir la Dotación de Vestuario de manera más rápida y eficiente; (iii) facilitar el intercambio de información entre Proveedores, Beneficiarios y Entidades Compradoras; (iv) optimizar los tiempos de desplazamiento; (v) mejorar el manejo de los inventarios para los Proveedores; (vi) facilitar la redención de las Ordenes de Entrega; y (vii) contar con un catálogo de Vestuario disponible desde la generación de la Orden de Compra.

El Punto Virtual dispuesto por cada uno de los Proveedores, debe cumplir con los requisitos definidos en el Anexo 7 "Protocolo Punto Virtual" durante la vigencia del Acuerdo Marco y los Proveedores están obligados a disponer de un catálogo virtual que garantice las especificaciones técnicas del Vestuario y Calzado, de acuerdo con el Anexo 1, desde el momento en que inicie la redención de las Dotaciones, además de tener a disposición de los Beneficiarios una curva de tallas que sirve de referencia para la selección del Vestuario.

Finalmente, lo que respecta a los inconvenientes presentados en el proceso de redención de las Dotaciones de Vestuario a través del Punto Virtual, Colombia Compra Eficiente solicita aclarar en que consistió el inconveniente, dado en sus tareas de supervisión y administración simuló un proceso de compra a través del Punto Virtual, el cual fue culminado de manera satisfactoria.

Muy atentamente,



Marielena Rozo Covaleda
Subdirectora de Negocios (e)

Proyectó: VRFH
Revisó: MRC

